



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación texto ordenado Ordenanza 27-17

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Marcelo Claudio Cerutti (AS#SGDH), Raquel Alejandra Gorostiaga (DA#SGDH), Andreina Schmunk (DA#SGDH), Claudia Analia Gaier (JF#SGDH), Javier Leandro Mendez (JF#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Natacha Marlene Jacob Minguillon (IGHSS#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza 47/23 sancionada por el Concejo Deliberante, promulgada por decreto N° 614/23 de fecha 8 de junio de 2023, establece diversas modificaciones al texto de la Ordenanza N° 27/17,y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 47/23 modifica los Arts. 8º, 10º, 11º, 12º y 13º de la Ordenanza 27/17 "Residuos Peligrosos y Biopatogénicos".

Que corresponde actualizar y publicar un nuevo texto ordenado de la Ordenanza N° 27/17 sancionada el 14 de junio de 2017 y promulgada mediante Decreto N° 296/17 de fecha 16 de junio de 2017, que incluya las últimas modificaciones referidas por la Ordenanza 47/23, para facilitar su lectura y correcta aplicación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el texto ordenado de la Ordenanza 27/17, con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas N°47/23.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Área de Salud, Bromatología, Juzgado de Faltas y al Área de Ambiente, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.